

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**

**N° 052-2023-SBC**

San Vicente de Cañete, 28 de setiembre de 2023

**VISTOS:**

El expediente administrativo con Reg. N° 2028 de fecha 19.09.2023 presentado por doña Lucy María Laura Sáenz que solicita la adquisición de un nicho con ayuda social; Informe N° 0160-2023-PS-SBC de fecha 19.09.2023 del Área de Protección Social de la SBC, que recomienda aprobar el apoyo solicitado, porque el padre de la criatura fallecida no cuenta con ingreso económico, resultándole gravosa la adquisición de nicho para sepultura; Informe Legal N° 126-2023-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del 20.09.2023 del Área de Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; Acta de Reunión de Directorio N° 18-2023-SBC-M del 26.09.2023; y Memorandum N° 712-2023-GERENCIA-SBC-M de fecha de la Gerencia General de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y cementerios, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala que son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial, y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **“f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”**;

Que, mediante expediente administrativo con Reg. N° 2028 de fecha 19.09.2023 doña Lucy María Laura Sáenz abuela de la fallecida solicita la adquisición de un nicho con ayuda social por no contar con recursos económicos; dando a conocer el Área de Protección Social de la SBC mediante Informe N° 0160-2023-PS-SBC de fecha 19.09.2023, previa visita e informe social que la familia tiene indicadores de vulnerabilidad, sugiriendo se apruebe el apoyo solicitado, porque el padre de la criatura fallecida no cuenta con ingresos económicos, resultándole gravosa la adquisición de nicho para la sepultura del feto; y recomendando el Área de Asesoría Legal con Informe Legal N° 126-2023-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC de fecha 20.09.2023, que contando el presente expediente administrativo de solicitud de apoyo social con Informe del Área de Bienestar Social, corresponde se remitan los actuados a Reunión de Directorio para la determinación del apoyo solicitado;

Los señores miembros del Directorio después de una breve deliberación en Reunión de Directorio de fecha 26 de setiembre de 2023, aprueban por unanimidad la donación de un nicho párvulo en el Cementerio General de San Vicente para la sepultura de un feto de 31 semanas, solicitado por la señora Lucy María Laura Sáenz;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 18-2023-SBC-M de fecha 26 de setiembre de 2023, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la donación de un nicho párvulo en el Cementerio General de San Vicente para la sepultura de un feto de 31 semanas, solicitado por la señora Lucy María Laura Sáenz.

**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**DE CAÑETE**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Área de Gestión de Negocios y a la Administración del Cementerio General de San Vicente de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE**  
  
**P. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA  
PRESIDENTE**

